

Proceso de Investigación de Paternidad Rdo. 2020-00050-00

CONSTANCIA:13 de septiembre de dos mil veintiuno., paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, informándole que las partes fueron notificados de la fecha en la cual debían presentarse a la toma de muestras para las pruebas de genética, las cuales no se realizaron por inasistencia del demandado, tal como aparece en la certificación arrojada al proceso.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Puerto Boyacá -Boyacá-, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 2020-00050-00
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA
DEMANDADO: JAITON BARNABY QUINTANA CIRO

Dentro del proceso anteriormente referenciado, teniendo en cuenta lo informado por Secretaría, y dada la relevancia de la prueba de genética para tomar la decisión de fondo en el presente proceso, el Despacho cita nuevamente a las partes para la práctica de la misma el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**

Para tal fin se cita a la demandante, señora **LUISA MARÍA MARÍN RAMÍREZ**, a su menor hija. **D.M.M.R.**, y al demandado como presunto padre, señor **JAITON BARNABY QUINTANA**, para que comparezcan a la toma de las respectivas muestras, las cuales se realizarán en la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Puerto Boyacá, ubicada contiguo al Hospital.

Para la práctica de la prueba deberán presentar los respectivos documentos de identidad y fotocopia de éstos.

Se le advierte al demandado que, en caso de renuencia injustificada a la práctica de la prueba, se presumirá cierta la paternidad demandada. Notifíquese el presente auto a los

interesados, por el medio más expedito y de ser necesario se oficiará a la Corregidora de Vascona, lugar de Residencia de éstos, con el fin de que les notifique esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. **132 del 17 de septiembre de 2021**



Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaría